



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2021-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 17 de marzo del 2021.

EL ALCALDE (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Carta N° 002-2020 ACRETH", de fecha 22 de febrero del 2021 para el reconocimiento de la "Asociación de Conservación y Reforestación Ecológica Turística Huayrapurina, Caserío la Unión"
La Nota de Coordinación N° 145-2021-MDBSH/GDS, de fecha 08 de marzo del 2021.
El Informe Legal N° 045-2021-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 12 de marzo del 2021.
La Nota de Coordinación N° 153-2021-MDBSH/GDS, de fecha 12 de marzo del 2021.
El Informe N° 033-2021-MDBSH/GM, de fecha 12 de marzo del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión".

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

Que, de acuerdo a la definición contenida en el numeral 20.1 del artículo 19 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Las Organizaciones Comunales se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad, son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades;

Que, mediante Carta N° 002-2020 ACRETH, de fecha 22 de febrero del 2021, emitido por la Junta directiva, presidida por el señor Melquiades Montes Chistama, quien solicita el reconocimiento de la Asociación de Conservación y Reforestación Ecológica Turística Huayrapurina, Caserío La Unión, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, mediante Nota de Coordinación N° 145-2021-MDBSH/GDS, de fecha 08 de marzo del 2021, la Gerente de Desarrollo Social, Ing. Kariny Mariol Panduro Aliaga, solicita Opinión Legal al Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, Abg. Luis Felipe Morey Riva, respecto a la procedencia de la solicitud de reconocimiento de la Asociación de Conservación y Reforestación Ecológica Turística Huayrapurina, Caserío La Unión, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Que, mediante Informe Legal N° 045-2021-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 12 de marzo del 2021, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Abg. Luis Felipe Morey Riva, emite Opinión Favorable y Declara Procedente la Solicitud de reconocimiento de la Asociación de Conservación y Reforestación Ecológica Turística Huayrapurina, Caserío La Unión, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 153-2021-MDBSH/GDS, de fecha 12 de marzo del 2021, la Gerente de Desarrollo Social, Ing. Kariny Mariol Panduro Aliaga, remite el informe Legal N° 045-2021-LFMR-ALE/MDBSH al Gerente Municipal, el Ing. José Reátegui Vega, para ser remitido al despacho de alcaldía.

Que, mediante Informe N° 033-2021-MDBSH/GM, de fecha 12 de marzo del 2021, el Gerente Municipal, Ing. José Reátegui Vega, remite informe y solicita emitir respuesta sobre el reconocimiento de la Asociación de Conservación y Reforestación Ecológica Turística Huayrapurina, Caserío La Unión, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

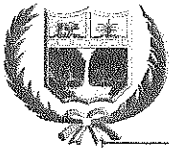
Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo a la Asociación de Conservación y Reforestación Ecológica Turística Huayrapurina, Caserío La Unión, de conformidad con lo señalado en el considerando precedente.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 17 de marzo del 2021 al 17 de marzo del 2023, a los integrantes de la "ASOCIACIÓN DE CONSERVACIÓN Y REFORESTACIÓN ECOLÓGICA TURÍSTICA HUAYRAPURINA, CASERÍO LA UNIÓN", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	MELQUIADES MONTES CHISTAMA	01067016
02	VICE-PRESIDENTE	MARIA ISABEL DURAND RUFINO	80576692

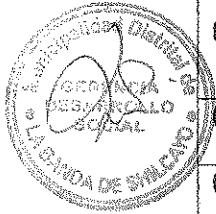


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



03	SECRETARIA DE ACTAS Y DE GESTIÓN	TONY RUIZ GARCIA	01124273.
04	TESORERO	CRISS ROSSMERY TAPIA DURAND	48761811
05	COORDINADOR DE ACTIVIDADES FORESTALES Y TURÍSTICOS	NOELITO GARCIA SAYAVERDE	27387361
06	LOGISTICO	ELEASAR SANGAMA TAPULLIMA	01082861
07	VOCAL	ARNOLD DIAZ MONTES	48619847



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.



ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c.
AL
GM
GDPS
INTERESADOS
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
[Signature]
Victor Alex Quiñones Sánchez
ALCALDE (E)